



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 29 de diciembre de 1997

Núm. 296

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de La Bañeza

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza, del Servicio Recaudatorio de la Diputación de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación, contra don Lorenzo Valderrey Alonso por sus débitos al Ayuntamiento de Villamontán de La Valduerna, que después se detallan, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1997, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente don Lorenzo Valderrey Alonso, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.-Rústica, regadío; finca número 147 del polígono 3; de 0,4750 Ha. en el paraje "El Ventanal", de la Zona de Concentración Parcelaria de Fresno de La Valduerna, y que linda: Norte, camino; Sur, con la 148 de Gregorio López Alonso; Este, la 151 de Demetrio García Cuadrado y Oeste, con la 146 de Pedro Fernández Cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.477, folio 150, finca 11.159.

2.-Urbana, vivienda de planta baja en Fresno de la Valduerna, calle Delicias, número 14, de 135 m.² de superficie y que linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Celia Fernández Criado; izquierda, Vitalina del Río Monroy; y fondo, finca rústica de la colindante anterior, ref. Catastral 06211634.

3.-Urbana, solar en Fresno de La Valduerna, calle Delicias, número 19, de 130 m.² de superficie y que linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Vitalina del Río Monroy; izquierda, Antonio Fernández Lobato; y fondo, reguero. Ref. Catastral 6310410.

El deudor don Lorenzo Valderrey Alonso ostenta el pleno dominio sobre los inmuebles embargados.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente, por los descubiertos que a continuación se detallan:

Débitos al Ayuntamiento de Villamontán de La Valduerna

Concepto de los débitos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana y contribuciones especiales.

Años: 1992 a 1996.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	76.756
20 por 100 de recargos de apremio	15.351
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	100.000
Total descubiertos perseguidos	192.107

Del citado embargo, se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, a favor del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente de la Tesorería de la Diputación de León para autorización de la subasta, conforme dispone el artículo 145 del citado Reglamento.

Agotado, sin efecto, el trámite usual de notificaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de los débitos. Requiriéndole, conforme establece el artículo 124.2 del citado Reglamento, para que en el plazo de quince días, entregue en esta Oficina de Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas. De no hacerlo, se suplirán, a su costa, mediante certificación del Registro de la Propiedad.

Advertencias:

1.º—Los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente edicto.

2.º—Contra el embargo practicado y contenido en la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario (la interposición de este recurso, requerirá comunicación previa a la Diputación Provincial de León. Art. 110.3 de la citada Ley), no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, 14 de noviembre de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

10973

13.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 1603/97 Seguridad Social, a la empresa Selva, Limpiezas y Servicios, S.L., con domicilio en Ctra. Circunvalación, s/n, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Número 1628/97 Seguridad Social, a la empresa Alugaro, S.L., con domicilio en calle La Libertad, número 50, de Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1633/97 Seguridad Social, a la empresa Igarbar Medio Ambiente, S.L., con domicilio en calle Miguel Zaera, número 13, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Número 1647/97 prestaciones por desempleo, a la empresa Doimsa, S.L., con domicilio en calle San Fructuoso, número 31, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social

que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 1806/97 Seguridad Social, a la empresa Alicia Silvia Palacios Sámez, con domicilio en calle Ordoño II, número 17, 3.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1843/97 Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., con domicilio en calle San Zacañas (edificio Jufra), de Santovenia de la Valdorcina (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

—Número 1873/97 Seguridad Social, a la empresa Jacinto Díez Mateo, con domicilio en calle La Torre, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1877/97 Seguridad Social, a la empresa Garmoni, S.L., con domicilio en calle Duque de Rivas, 24, de Santa María del Páramo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1879/97 Seguridad Social, a la empresa Grupo de Empresas de Servicios Europa-León, S.L., con domicilio calle Miguel Zaera, número 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1885/97 Seguridad Social, a la empresa Zósimo Peláez Lorenzo, con domicilio en calle plaza de Juan de Austria, número 6, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1890/97 Seguridad Social, a la empresa Construcciones Gómez Méndez e Hijos, S.L., con domicilio en calle Las Fuentes, número 1, 1.º D, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Número 1920/97 Seguridad Social, a la empresa Energía de Noceda, S.L., con domicilio en calle Susana González, número 33, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 1922/97 Seguridad Social, a la empresa Fernando Altuzarra Gómez, con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 313,700, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1924/97 Seguridad Social, a la empresa Dña R. Phone, S.A., con domicilio en calle Juan Madrazo, número 25, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 1932/97 Seguridad Social, a la Conservación, Reparación y Saneamiento, S.L., con domicilio en Avda. Reino de León, número 15, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1933/97 Seguridad Social, a la empresa Carbones Betania, S.A., con domicilio en calle Río Boeza, número 2, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1941/97 Seguridad Social, a la empresa Welesa, S.L., con domicilio en calle Montearenas, s/n, de Ponferrada (León), por

incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 1957/97 Seguridad Social, a la empresa Decoraciones Flemin, S.L., con domicilio en calle Obispo Alvarez Miranda, número 14, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Número 1958/97 Seguridad Social, a la empresa Jugar Publicidad, S.L., con domicilio en calle República Argentina, número 14, 1.º C, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 1959/97 Seguridad Social, a la empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., con domicilio en calle Arquitecto Torbado, número 6, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 1964/97 Seguridad Social, a la empresa Ancemar, S.L., con domicilio en plaza España, número 14, de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de abril de 1988) y artículo 30 del R.D. 396/1996 de 1 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de abril de 1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de noviembre de 1997.

10621

17.750 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

N.º Afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo
280359130467	María Ferrero Ramos	29.08.97	06/95 a 05/96
240057223513	Pilar Ordás García	29.08.97	07/95 a 03/96

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 19 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial Agrario, Cuenta Propia, don Miguel Yanutolo Rodríguez tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial Agrario, cuenta propia, don Miguel Yanutolo Rodríguez, por resolución de la fecha 30 de diciembre de 1996.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 19 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

10825

8.375 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 20 de agosto de 1997, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de noviembre de 1996 a junio de 1997, solicitada por don Amancio Fernández Morán, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución.

Conceder al trabajador autónomo reseñado el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por importe de 286.124 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24-10-95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 19 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 16 de septiembre de 1997, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de septiembre a diciembre de 1997, solicitado por doña María Llanos Fernández, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución.

Conceder al trabajador autónomo reseñado el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por importe de 138.475 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24-10-95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 19 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

10826 9.250 ptas.

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa "Antracitas de Hudime, S.L.", sobre reclamación de capital coste, en cumplimiento de sentencia firme de fecha 5 de junio de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, respecto del causante don Isaac Molinero Alvarez, expte. 24/2402/CRSF/1997/1

N.º reclamación de deuda: 24/97/12025919
Concepto: Capital coste por sentencia firme.
Periodo: Desde 22-10-96 hasta 25-10-1997
Importe: 13.020.322 pesetas.

Significándoles que, en las dependencias de esta Dirección Provincial, podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación y dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ad-

virtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda, o en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 12 de noviembre de 1997.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

10581 3.750 ptas.

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa "Promociones y Construcciones San Antón", sobre reclamación de capital coste, en cumplimiento de resolución administrativa de fecha 13 de diciembre de 1996, dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad, respecto del causante don Juan Cabrero Fernández, expte. 24/2401/ROPR/1997/1

N.º reclamación de deuda: 24/97/119212/39
Concepto: Capital coste por resolución administrativa.
Periodo: Desde 16-4-1996 hasta 31-3-1997
Importe: 410.415 pesetas.

Significándoles que, en las dependencias de esta Dirección Provincial, podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación y dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda, o en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 11 de noviembre de 1997.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

10609 3.750 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/324, seguido contra José Luis García Arozamena, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Cónyuge: Argentina Díez Escapa.

Descripción de los bienes:

2) Urbana: Solar sito en presa de San Isidro, localidad de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, de una superficie de terreno de 105,00 m.². Linda: Al Norte, Asunción Arozamena Terán y otros; al Sur, banzos del Sindicato de Riegos de la presa de San Isidro; al Este, Juan Manuel Viñuela; y al Oeste, herederos de Eduardo Díez. El 80% de la finca corresponde en pleno dominio con carácter ganancial al deudor y a su cónyuge, Argentina Díez Escapa y el 20% restante del pleno dominio con carácter privativo al deudor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, en el tomo 1.904, del libro 52, al folio 22, finca registral número 5.054.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 1.050.000 pesetas.

3) Urbana: Finca número diez, primero B trastero, hoy piso vivienda sito en la planta bajo cubierta del edificio construido en

Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre en la Avenida de la Libertad, número 52. Es del tipo B. Se encuentra situado a la izquierda según desembarque de la escalera. Ocupa una superficie construida con inclusión en los elementos comunes de su propia planta de 79,72 m.² y útil de 60,80 m.². Linda: Frente, rellano de escalera, piso-vivienda tipo A de su misma planta y rellano y caja de escalera; izquierda, cubierta de la planta segunda; y fondo, cubierta de la planta segunda en su proyección con la avenida de la Libertad. Tiene como anejo, lo siguiente: La carbonera sita en el portal del edificio, señalada con el número 2-1-2, de 2,42 m.² útiles. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 11,869%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, en el tomo 2.653, del libro 103, al folio 101, finca registral número 13.236.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en 5.312.432 pesetas.

4) Urbana: Finca número dos. Local comercial sito en la planta baja del edificio en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la avenida de la Libertad, número 52. Se encuentra situado a la izquierda del portal y tiene acceso directo a través de la avenida de la Libertad. Ocupa una superficie útil de 19,10 m.². Linda: Frente, avenida de la Libertad; derecha entrando, portal del edificio izquierda, locales garajes números 4 y 3; y fondo, portal del edificio. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 3,104%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, en el tomo 2.614, del libro 98, al folio 191, finca registral número 13.049.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 1.045.000 pesetas.

5) Urbana: Finca número diez. Piso-vivienda sito en la planta segunda del edificio en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, en la avenida de la Libertad, número 52. Es del tipo B. Se encuentra situado al frente izquierda según desembarque de escaleras. Ocupa una superficie útil de 76,53 m.²; y construida de 87,52 m.². Consta de: Hall, pasillo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres dormitorios. Linda: Frente, rellano de escaleras, piso-vivienda tipo A de su misma planta y patio de luces; derecha entrando, rellano y caja de escaleras y piso-vivienda tipo A de su misma planta; izquierda, Francisco García, y fondo, vuelo de la avenida de la Libertad, tiene como anejo lo siguiente: La carbonera señalada con el número 2-1-1, de 2,70 m.² útiles. Se le asigna, con su expresado anejo, una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 12,72%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, en el tomo 2.614, del libro 98, al folio 207, finca registral número 13.057.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en 7.687.568 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 12 de noviembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10571

9.250 ptas.

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 96/1, seguido contra Juan José González Sierra, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Urbana: Finca número ocho.—Vivienda en la planta primera del edificio en Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, en confluencia de las calles de La Fuente a la que tiene asimismo

dos portales, señalados hoy con los números 18 y 20, y de Agustín Díez Alonso, a la que también tiene dos portales, señalados hoy con los números 3 y 5, con acceso por el portal IV, hoy número 22, antes 18 de la calle de La Fuente. Es del tipo F, según el proyecto, situada a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de 65,50 m.². Linda: Tomando como frente su puerta de acceso: Al frente, con vivienda tipo G de su planta, rellano y caja de escalera; derecha, terraza y vivienda tipo E, de su planta del portal III; izquierda, vivienda tipo G de su planta y calle de La Fuente; y fondo, vivienda tipo E de su planta del portal III. Tiene como anejo una plaza de garaje señalada con el número 11 y un trastero señalado con el número 11, enclavados en su zona correspondiente de la planta baja. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble de 4,370%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, en el tomo 2.094, del libro 60, al folio 148, finca registral número 9.726.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 6 de noviembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10375

5.375 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

Deudor: Antonio Presa Alvarez. Expte. 94/1221

Domicilio: Santo Tirso, 32

Fecha diligencia: 14-10-97

Deuda: 620.069

Vehículos: M-4555-CF

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tie-

nen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 5 de noviembre de 1997.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

10418

6.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Hacienda

ACTA N° 050853

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Concepto tributario: TASA FISCAL SOBRE JUEGOS DE SUERTE ,ENVITE O AZAR.

Período: 1993-1994

Obligado Tributario: FLYP AND CORPORATION, S.A.

N.I.F.: A-33176343

Domicilio: Av. CHOCLA, 2 BELMONTE MIRANDA - 33830- (Asturias).

ACTUARIOS:

HENAR ROZADA RIVERA (B0973979524A2205)

En León, a 17 de octubre de mil novecientos noventa y siete, constituida la inspección en sus oficinas de Avda. Peregrinos, s/n, hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituída del hecho imponible: Con fechas uno de enero de 1993 y uno de enero de 1994, FLYP AND CORPORATION, S.A., estaba en posesión de la autorización administrativa para la explotación de la máquina recreativa tipo B con n.º permiso LEB/4754, n.º de guía 91.0054-C.

2.º Por todo lo cual, la Inspección considera:

Que en virtud del artículo 2 del Real Decreto 2221/1984, de 12 de diciembre, regulador de la Tasa Fiscal sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, constituye el hecho imponible de la tasa la autorización, organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar.

Que conforme el art. 4 del mismo Real Decreto, serán sujetos pasivos cualesquiera personas o entidades a quienes se haya otorgado la correspondiente autorización administrativa o permiso de explotación.

Que el devengo de la tasa se produce el día uno de enero de cada año por disponerlo así el art. 3.2 del citado Real Decreto 2221/1994.

Que el sujeto pasivo no ingresó las tasas de los ejercicios 1993 y 1994 relativas a la citada máquina por lo que procede practicar las liquidaciones correspondientes.

Que la cuantía de la cuota fija para 1993, establecida en el art. 79 de la Ley 39/1992 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, ascendía a 413.437 ptas. La cuota del año 1994 regulada en el art. 83 de la Ley 21/1993 de Presupuestos Generales del Estado para 1994 es de 425.840 pesetas.

Que en orden a la graduación de las sanciones se le han comunicado al contribuyente los efectos derivados de la normativa derogada por la Ley 25/95 y las que se deducen de ésta, aplicando en este Acta la normativa más favorable.

Que procede la exigencia de intereses de demora de acuerdo con lo establecido en los arts. 87.2 y 58.2 de la mencionada Ley 25/95 de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

3.º Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, constituyen infracción tributaria GRAVE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 y siguientes de la Ley General Tributaria, modificada parcialmente por la Ley 25/95 de 20 de julio.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 60 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

+ 50 % Sanción mínima (art. 87.1)

+ 10 % Ocultación a la Administración Tributaria (art. 82.1 d)

4.º En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	1993	1994
Cuotas:	413.437	425.840
Sanción:	248.062	255.504
Intereses de demora:	252.118	208.581
Deudas tributarias:	913.617	889.925
Cuota		839.277
Recargos		
Intereses de demora		460.699
Sanción		503.566
Deuda Tributaria		1.803.542

5.º La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION TRIBUTARIA, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION TRIBUTARIA dictará el acto administrativo que proceda.

7.º La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en el 30% previsto en el art. 82.3 de la Ley 25/95 de 20 de julio.

La presente acta, con el carácter de DEFINITIVA, se formalizará por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

INFORME AMPLIATORIO AL ACTA DE INSPECCION MODELO I.T A05 N° 050853, INCOADA A FLYP AND CORPORATION S.A. NIFA-33176343, POR EL CONCEPTO TASA FISCAL SOBRE JUEGOS DE SUERTE ENVITE O AZAR, PERIODOS 1993 Y 1994

De conformidad con lo dispuesto en el art. 571 del Real Decreto 939/1986 de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, el actuario emite el siguiente INFORME:

1.º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituída del hecho imponible: Con fechas uno de enero de 1993 y uno de enero de 1994, FLYP AND CORPORATION S.A. estaba en posesión de la autorización administra-

tiva para la explotación de la máquina recreativa tipo B con nº permiso LEB/4754 nº gufa 91.0054-C.

Dicha autorización concedida con fecha 123-01-92, fué revocada por el Gobierno Civil de León el día 13 de julio de 1994.

2.º Que en virtud del artículo 2 del Real Decreto 2221/1984, de 12 de diciembre, regulador de la Tasa Fiscal sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, constituye el hecho imponible de la tasa la autorización, organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar.

3.º Que conforme al art. 4 del mismo Real Decreto, serán sujetos pasivos cualesquiera personas o entidades a quienes se haya otorgado la correspondiente autorización administrativa o permiso de explotación.

4.º Que el devengo de la tasa se produce el día uno de enero de cada año por disponerlo así el art. 3.2 del citado Decreto 2221/1984.

5.º Que la cuantía de la cuota fija para 1993, establecida en el art. 79 de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, ascendía a 413.437 pesetas. La cuota del año 1994 regulada en el art. 83 de la Ley 21/1993 de Presupuestos Generales del Estado para 1994 es de 425.840 ptas.

6.º Que el sujeto pasivo no ingresó las tasas de los ejercicios 1993 y 1994 relativas a la citada máquina por lo que procede practicar las liquidaciones correspondientes.

7.º Que en orden a la graduación de sanciones se le han comunicado al contribuyente los efectos derivados de la normativa derogada por la Ley 25/95 y, las que se deducen de esta, aplicando en este acta la propuesta más favorable.

GRADUACION DE LA SANCION	NORMATIVA DEROGADA	NORMATIVA RETROACTIVA
Sanción mínima por infracción grave (ART. 87.1)	50	50
Ocultación a la Administración Trib. (art. 82.1.d)	—	10
Perjuicio económico (art. 82.g)	100	—
TOTAL PUNTOS	150	60

Los importes de la sanción según la cuantificación anterior serían los siguientes:

NUEVA NORMATIVA	503.566 ptas.
NORMATIVA DEROGADA	1.258.916 ptas.

Antes de una hipotética aplicación de los efectos de la normativa a la propuesta que corresponde la sanción más favorable es la que importa 503.566 ptas. No obstante, y en el caso de que el contribuyente manifestase su conformidad, si ésta hiciese más favorable la liquidación alternativa, se considerará la misma como la resultante de imponer los efectos de la conformidad previstos como criterio de graduación en la nueva, que serían las siguientes:

	NORMATIVA DEROGADA		NORMATIVA RETROACTIVA
Importe sanción	1.258.916		503.566
Reducción por conformidad	419.639	30 %	151.070
Sanción resultante	839.277		352.496

8.º Que procede la exigencia de intereses de demora de acuerdo con lo establecido en el Art. 87.2 de la Ley 25/95 de 20 de julio.

León, 17 de octubre de 1997.—Por la Inspección, Henar Rozada Rivera.

11954	42.750 ptas.
-------	--------------

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA GENERAL

La Junta Vecinal de Nava de los Caballeros, CIF P-2400495-D, con domicilio en calle Portugal, s/n, Nava de los Caballeros (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 140 m de profundidad, 0,250 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público a la localidad de Nava de los Caballeros y está ubicado en la parcela 287 del polígono 67, localidad Nava de los Caballeros, t.m. Gradefes (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gradefes (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22738-LE J-88) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

11194 4.125 ptas.

El Ayuntamiento de Valderrueda, CIF P-2418600-I, con domicilio en Valderrueda (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 140 m de profundidad, 0,300 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,64 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público a la localidad de Taranilla, y está ubicado en terreno comunal de la localidad de Taranilla, t.m. Valderrueda (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22740-LE A-15) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla

11195 3.875 ptas.

La Junta Vecinal de Bobia, CIF P-2400017-F, con domicilio en Bobia (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m de profundidad, 0,180 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,069 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 1,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el abastecimiento público a la localidad de Bobia y está ubicado en terreno comunal de Bobia, localidad Bobia, t.m. Soto y Amío (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto y Amío (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22735-LE J-86) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

11196 3.750 ptas

El Ayuntamiento de Lucillo, CIF P-2409200-I, con domicilio en Lucillo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de un sondeo cuyas dimensiones son 180 m de profundidad, 0,150 m de diámetro y revestido con tubería de PVC.

El caudal de agua solicitado es de 0,63 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público a la localidad de Lucillo y está ubicado en terreno comunal de Lucillo, localidad Lucillo, t.m. Lucillo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lucillo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22734-LE A-14) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

11197 3.625 ptas.

El Ayuntamiento de Cuadros, CIF P-2406300-J, con domicilio en Cuadros (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 180 m de profundidad, 0,250 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,25 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público en la localidad de Valsemana y está ubicado en terreno comunal de Valsemana, localidad Valsemana, t.m. Cuadros (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cuadros (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22705-LE A-11) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

11198 3.750 ptas.

El Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León), CIF P-2401300-E, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de una captación en fuente natural con arqueta-arenero y caseta.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de una captación en fuente natural con arqueta-arenero y caseta cuyas dimensiones son 0,40 m x 1 m y 1,10 m de largo y construida de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 0,3 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua por su peso natural.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público a la localidad de Portilla de Luna (León) y está ubicado en el monte de utilidad pública número 128, Valmirón, fuente "La Penilla", en la localidad de Portilla de Luna, t.m. Los Barrios de Luna (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Los Barrios de Luna (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22708-LE A-13) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

11199 4.125 ptas.

Don Saturnino Santos de Avila, DNI 9.598.751, con domicilio en Villamuñío (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 11 m de profundidad, 2,50 m de diámetro, revestido con aros de hormigón y ladrillo.

El caudal de agua solicitado es de 0,10 l/s de caudal medio equivalente. No se instalará impulsión mecánica, por ser una captación con caudal surgente.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 0,17 Has y está ubicado en la parcela 5.065 del polígono 7, localidad Villamuñío, t.m. El Burgo Ranero (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidal Hidrogeológica número 04.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de El Burgo Ranero (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22766-LE S-11) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

11200

3.875 ptas.

* * *

Doña Honorina Martínez Colado, DNI 71.384.786, con domicilio en Las Eras, 25, Chozas de Arriba (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 8 m de profundidad, 2,50 m de diámetro y revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 2,53 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,1730 Has. y está ubicado en la parcela 9 del polígono 20, paraje El Failar, localidad Chozas de Abajo, t.m. Chozas de Abajo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidal Hidrogeológica número 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Chozas de Abajo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22762-LE M-22) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

11193

3.875 ptas.

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Córdoba

Intentada sin efecto la notificación de incoación e iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes, que instruye don Amador Torres Jover, Jefe de la Sección de Inspección y Sanciones, Expte. CO 01262/96, contra don Ramiro Veremundo González Bodelón, Avda. Castillo, 2, Ponferrada, 24400, León.

Hecho denunciados: Realizar al amparo de una autorización de servicio privado complementario un transporte de aluminio, no cumpliendo las condiciones fijadas en el artículo 102 de la LOT, al no justificar su conductor la relación laboral con la empresa y no justificar documentalmente la propiedad de la mercancía.

Matrícula: LE-9530-T.

Infracción: Art. 140 a) LOTT y art. 197 a) ROTT

Sanción: 250.000 pesetas.

LOTT, Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres ROTT, Real Decreto 1211/1990, de 28/9 que la desarrolla.

Su publica el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose según establece el artículo 211 del ROTT, un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa, así como, si se estima procedente, plantear la recusación del instructor actuante.

Córdoba, 10 de diciembre de 1996.-El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

10622

3.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 1 de diciembre de 1997, el "Proyecto de acondicionamiento de la plataforma del Camino de Villacedré a Ribaseca", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, en agosto de 1997, cuyo presupuesto por contrata es de 10.200.000 pesetas, se halla expuesto a información pública en la Oficina Municipal a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Santovenia de la Valdovcina, 3 de diciembre de 1997.-El Alcalde, Marcelino García de Lera.

11403

344 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.º-Impuestos directos		9.100.000
Cap. 2.º-Impuestos indirectos		1.000.000
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos		8.900.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes		11.500.000
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales		2.500.000
Total ingresos		33.000.000
GASTOS		Pesetas
Cap. 1.º-Gastos de personal		5.500.000
Cap. 2.º-Gastos en bienes y servicios		14.350.000
Cap. 3.º-Gastos financieros		300.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes		800.000
Cap. 6.º-Inversiones reales		500.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital		11.300.000
Cap. 9.º-Pasivos financieros		150.000
Total gastos		33.000.000

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario

N.º plazas: 1.

Situación plaza: Propiedad. Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel C. Destino: 16.

Personal Laboral fijo

N.º plazas: 1.

Situación plaza: Contrato laboral. Denominación: Operario Servicios Múltiples. Personal Laboral Eventual

N.º plazas: 1.

Situación plaza: Contrato laboral. Denominación: Limpiadora.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 5 de diciembre de 1997.—La Alcaldesa, Agustina Alvarez Llamazares.

11405

1.313 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1997, adjudicó a través de la forma de concurso, en procedimiento abierto, el contrato de la prestación de Servicios de Limpieza de todas las unidades del Colegio Público de Cubillos del Sil y Escuela de Cabañas de la Dornilla, edificio destinado a Centro Médico y otros usos, y Casa Consistorial, a la entidad mercantil Eulen, S.A., en el precio de 5.599.488 pesetas anuales, IVA incluido.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a la legislación vigente.

Cubillos del Sil, 3 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11406

1.500 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación a don Pedro González Feliz que a continuación se relaciona, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y, no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos.

Notificación.

Participo a Vd. que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 1997, adoptó entre otros el acuerdo siguiente, que transcrito en la parte que le interesa dice:

Asimismo, conformes todos los Concejales presentes pasan a debatirse conjuntamente los puntos siguientes:

4.—Expediente de expropiación por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Federico García Lorca".

5.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Federico García Lorca".

7.—Expediente de expropiación por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Rosalía de Castro".

8.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Rosalía de Castro".

10.—Expediente de expropiación por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Pío Baroja".

11.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Pío Baroja".

13.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la Travesía de Los Prados".

Dada cuenta de los expedientes tramitados, toma la palabra la Presidencia, quien manifiesta que antes de abrir una calle siempre se consulte a los particulares afectados, habiéndose encontrado con la oposición de un propietario en cada una de las calles de Rosalía

de Castro, Pío Baroja y García Lorca, por lo que estando la mayoría de propietarios de acuerdo, ha sido precisa la expropiación, cuyo coste debe ser repercutido en el reparto de contribuciones especiales. Por otra parte, añade, el procedimiento será lento si por parte del órgano competente de la Junta de Castilla y León no se autoriza la urgente ocupación y por lo que respecta a las valoraciones, aún en el supuesto de considerarlas escasas, si los propietarios acuden al Jurado de Expropiación, al repercutirse las cuantías en el reparto de las contribuciones especiales y ser el porcentaje a repercutir el 90%, el resultado final sería el mismo.

Don Roberto E. Fernández Alvarez, considera razonable la oposición de los ciudadanos si se tienen en cuenta las cantidades que se les va a pagar en concepto de expropiación y las que ellos van a pagar en concepto de contribuciones especiales. Estima que el valor de 1.000 pesetas m² para las expropiaciones es muy bajo y que aunque los propietarios vendieran la finca entera no les daría para pagar las contribuciones especiales, cita algunos ejemplos concretos y pide se reflexione sobre estos temas, ya que el porcentaje de repercusión de contribuciones especiales del 90% del coste le parece excesivo.

Interviene nuevamente la Presidencia, quien considera que no se debe hablar de propietarios individuales, sino que se debe defender el interés común de Bembibre y del conjunto de propietarios, y añade que los afectados por las obras ahora son propietarios de suelo no edificable al que se va a dotar de las condiciones necesarias para poder edificar y que, por otra parte, lo que se expropia es la parte de la finca que en otras zonas de Bembibre ha sido cedido voluntariamente a la comunidad y añade que si bien son conscientes de que las valoraciones técnicas son en principio bajas, no servirán de mucho otras superiores si luego deben repercutirse en el reparto de contribuciones especiales.

Finalmente, concluye la Presidencia, por lo que respecta a la Travesía de los Prados, si bien puede parecer costosa, se ha conseguido la conformidad de todos los propietarios.

Don Roberto E. Fernández Alvarez considera que en alguno de los casos hay gente humilde y que el interés común también lleva a la solidaridad de todos, que la apertura de un vial beneficia a todos, que discrepa de la forma de financiación y que deben buscarse alternativas.

Contesta la Presidencia que se intentó la posibilidad de fraccionamiento de las cuotas de contribuciones especiales con la colaboración de una entidad financiera, lo que al final resultó un fracaso ya que todos los propietarios querían pagar al contado.

Finalmente, sometidos los asuntos a votación, el Pleno de la Corporación, atendidos las propuestas y dictámenes emitidos en cada caso, acuerda por 10 votos a favor (Grupo P.S.O.E.) y 6 votos en contra (Grupo P.P.), lo siguiente:

En cuanto al expediente de expropiación por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Federico García Lorca":

Primero: Estimar necesaria la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle Federico García Lorca" con arreglo al proyecto redactado por don Julio Nicolás Tahoces, declarando implícitas la utilidad pública y la necesidad de ocupación por hallarse incluidas dichas obras en el Plan de Inversiones para 1997 y contemplada la calle afectada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segundo: Aprobar la relación individualizada de bienes y derechos a expropiar afectados por las obras referidas anexa a este acuerdo, siguiendo la expropiación individualmente para cada finca, abriendo información pública durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta, con notificación personal a los interesados para que puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica

podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Tercero: Solicitar de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes a expropiar.

Cuarto: La validez del presente acuerdo queda supeditada a la aprobación definitiva del proyecto de "Pavimentación de la calle Federico García Lorca".

Relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación de la calle Federico García Lorca (representada en plano parcelario unido al proyecto)

Propiedad número 1, perteneciente a don José López Murias, con domicilio en calle Caridad, número 2-1º derecha (Valladolid), referencia catastral 2117309, naturaleza urbana, superficie afectada 263,93 m², valor inicial 1.000 pesetas m², valor total 263.930 pesetas.

Propiedad número 2, perteneciente a don Pedro González Feliz, con domicilio desconocido, referencia catastral 2117310, naturaleza urbana, superficie afectada 10,01 m², valor inicial 1.000 pesetas m², es en realidad una parte de una edificación que se valora a 15.000 pesetas m², valor total: 10,01 x 1.000 + 10,01 x 15.000 = 160.160 pesetas.

Lo que comunico a Vd. a los oportunos efectos, adjuntándole a la presente fotocopia de la relación de bienes y derechos que le afecta, significándole que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación puede aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que ha de fundamentar motivadamente. Asimismo, durante el expresado plazo, puede formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Bembibre, 4 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11451 8.875 ptas.

* * *

Doña Trinidad Josefa Crespo Alvarez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta menor de toda clase de productos alimenticios, que será emplazada en la localidad de Bembibre, avenida Villafranca, 28, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 4 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11410 2.125 ptas.

* * *

Don Luis Crego Graña ha solicitado licencia municipal para la actividad de Café-Bar, que será emplazado en la localidad de avenida General Arroyo Jalón, 26, de Bembibre, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 4 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11411 2.000 ptas.

BARJAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1997, acordó concertar operación de tesorería con el Banco Español de Crédito, Sucursal de Vega de Valcarce.

El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante ocho días, a efectos de su información pública.

Barjas, 12 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1997, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/97, dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas, 15 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11449 563 ptas.

BORRENES

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Borrenes, 1 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11452 313 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

De conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, y con el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos de este municipio que durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento para el cargo de Juez de Paz sustituto y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento.

Informe de buena conducta, expedido por la autoridad local, en el que se hará constar que el interesado no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

Certificado de antecedentes penales.

Quienes presenten las correspondientes solicitudes, serán informados por el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a desempeñar y de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Regueras de Arriba, 5 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

11453 688 ptas.

CAMPONARAYA

Intentado por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de la liquidación por el concepto de "Sanción por infracción urbanística" expediente 14/1994 a doña Francisca Abella Valtuille al devolver las notificaciones enviadas por correo.

Por aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realza la citada notificación por medio del presente anuncio.

Número expediente: Sanción por infracción urbanística 14/94.
Importe: 90.268 pesetas.

El ingreso de esta cantidad deberá hacerla efectiva en la Tesorería municipal en los siguientes plazos:

Plazos de ingreso:

-Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

-Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso.

Lugar y medio de pago:

En la Tesorería del Ayuntamiento o en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad de Camponaraya.

Contra la presente liquidación que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado la resolución como previo al recurso contencioso administrativo que puede interponerlo ante la Audiencia T. de Valladolid, hoy Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición. No obstante podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Camponaraya, 29 de noviembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).
11454 1.094 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por don Amadeo Valdavidá Díez, en representación de la Sociedad Cooperativa Ganadera "El Barcial", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Nave para almacén y aprisco con sala de ordeño", en la localidad de Velilla de Valderaduey, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazanzo de Valderaduey, 5 de diciembre de 1997.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

11455 1.875 ptas.

IZAGRE

Por don José Luis del Río Campo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Pub-Bar Especial, categoría A", en la carretera nacional N-601, km. 277, de Albires, en este municipio.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende ins-

talar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Izagre, 4 de diciembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

11456 1.250 ptas.

ARDON

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, que comprende los estados y cuentas a que se refieren el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, así como los anexos previstos en esta última, se expone al público, juntamente con la documentación justificativa de la misma y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrá ser examinada por los interesados, los cuales, durante el transcurso del mismo y los ocho días hábiles siguientes a la terminación de aquél, podrán presentar en la Secretaría municipal y por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 1 de diciembre de 1997.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.

11457 563 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 1 dentro del vigente Presupuesto municipal, se procede a su publicación a nivel de capítulos.

1/131 Personal laboral eventual	250.000 pesetas.
1/15 Incentivos al rendimiento	10.000 pesetas.
1/221 Suministros	500.000 pesetas.
1/222 Comunicaciones	50.000 pesetas.
1/226 Otros gastos	300.000 pesetas.
1/230 Dietas	40.000 pesetas.
4/21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	390.000 pesetas.
5/60 Inversión nueva en infraestructura	6.000.000 pesetas.
Total	7.540.000 pesetas.

Medio de financiación: Remanente líquido de Tesorería, ejercicio 1996.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 5 de diciembre de 1997.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

11458 844 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Don Heliodoro Vidal de Prado, en representación de Aistepol, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de local industrial de almacenamiento de productos de aislamiento, que será emplazada en la localidad de Villar de Mazarife, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 24 de octubre de 1997.-El Alcalde (ilegible).
11413 2.125 ptas.

Hermanos González San Millán, C.B., ha solicitado licencia municipal para la actividad de construcción de nave ganadera por ampliación explotación ganado vacuno, que será emplazada en la localidad de Mozóndiga, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 23 de octubre de 1997.-El Alcalde (ilegible).
11459 2.000 ptas.

SOTO Y AMIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 sobre modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 1997, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumento	Consignación final
I	16.114.550		16.114.550
II	16.344.495	3.101.653	19.446.148
III	462.745		462.745
IV	1.895.400	30.000	1.925.400
VI	9.863.129	1.221.285	11.084.414
VII	13.565.000	800.000	14.365.000
IX	774.213		774.213
Totales	59.019.532	5.152.938	64.172.470

FINANCIACION DE LA MODIFICACION

-Con cargo remanente líquido tesorería	5.152.938ptas.
Total	5.152.938 ptas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 24 de diciembre de 1997.-El Alcalde, en funciones, José Ferreras Ferrero.
11912 1.625 ptas.

RIELLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1997, los siguientes do-

cumentos, se exponen al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones:

1) Proyecto de pavimentación de calles en Riello, redactado por el Ingeniero de C.C.P., don Daniel González Rojo.

2) Proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Riello 8.ª fase, redactado por el Ingeniero de C.C.P., don Daniel González Rojo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento la adjudicación del siguiente contrato:

Contratación de la Concesión de la Prestación del Servicio de Gestión del Centro Residencial Riello.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Expediente de contratación: Tramitación urgente.

Tipo de licitación:

85.000 pesetas (IVA incluido), por persona y mes: Residente válido.

150.000 pesetas (IVA incluido), por persona y mes: Residente asistido.

Adjudicatario:

Acuerdo de adjudicación del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de diciembre de 1997.

Servisoc, S.L.

8 asistidos, 12 meses, 119.840 pesetas=11.504.640 pesetas.

18 válidos, 12 meses, 74.900 pesetas=16.178.400 pesetas.

Total 27.683.040 pesetas.

Riello, 18 de diciembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

11779 1.000 ptas.

CACABELOS

Por don Senén Suárez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar categoría especial en la plaza San Isidro, 20, de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 4 de diciembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

11408 1.625 ptas.

Por doña Evangelina Aostri Abuín, en nombre y representación de Consur, S.L., se solicita devolución de fianza que en su día depositó por la prestación del servicio de "Limpieza del Colegio Público de Cacabelos" por importe de 330.146 pesetas.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 5 de diciembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

11450 1.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ESLA-BERNESGA

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a la plaza de conductor de primera de esta Mancomunidad.

De conformidad con la base sexta que ha de regir el proceso selectivo, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Admitidos:

- 1.-Pedro Roldán García
- 2.-Juan José López García
- 3.-José Luis García Barreales
- 4.-Noel Muñoz Andrés
- 5.-Miguel Blanco Alvarez
- 6.-Oscar Soto Alvarez

Excluidos: Ninguno.

Palanquinos, 1 de diciembre de 1997.-El Presidente (ilegible).
11415 313 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el Presupuesto General para 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la casa del señor Presidente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Boisán, 2 de diciembre de 1997.-El Presidente (ilegible).

11307 313 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

ANUNCIO DE PARTICIPACION EN LA SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA ENAJENACION DE FINCA DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

1.-Objeto: Enajenación por el procedimiento de subasta restringida de la finca Eras de Arriba o Residencia de la Vega, en Santovenia de la Valduncina, de 1,95 Has. Con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.

2.-Precio: 36.502.926 pesetas al alza.

3.-Condiciones: Construcción de viviendas de protección oficial y ejecución de la urbanización en los términos de las Normas Subsidiarias de Santovenia.

4.-Clasificación: Como mínimo se exigirá la del grupo C, todos los subgrupos, categoría E).

5.-Garantías: Provisional, 2% del precio y definitiva 4% del precio de adjudicación.

6.-Solicitudes: Se presentarán en la Casa del Pueblo de Santovenia de la Valduncina, dentro de los 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por cualquiera de los medios que permite la Ley 13/95, a través del modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañado de la documentación a que hace referencia la cláusula 10.2 de los pliegos.

7.-Demás condiciones: Son las que constan en los pliegos de condiciones que han de regir en esta licitación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

8.-Modelo de solicitud:

Modelo de solicitud para participar en el procedimiento restringido.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredito con poder bastantado) enterado del procedimiento restringido tramitado para

Solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señale, acompañando la documentación adjunta exigida en la cláusula 10.2 de los pliegos de condiciones que rigen en la subasta.

Santovenia de la Valduncina, 3 de diciembre de 1997.-El Presidente (ilegible).

11321 5.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 203/97 se tramitan autos de menor cuantía a instancia de VWfinance S.A., entidad representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don César Jesús García González, doña M.ª Carmen Hierro López y herederos de doña Nieves González del Pozo, cuyas circunstancias personales se desconocen, en reclamación de 1.420.156 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos herederos a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en León a 1 de diciembre de 1997.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

11329 2.000 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 523/85, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja España, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Abilio Vega Blanco y Emilia Campos Vidal se ha dictado la siguiente.

Propuesta de providencia: Secretario, señor De Atilano Barreñada. León, 27 de noviembre de 1997. Unase a estos autos el anterior escrito del Procurador señor Muñoz Sánchez.

Como se pide, se decreta mejora de embargo sobre la parte legal de la pensión que perciba el demandado del INSS y las devoluciones que en concepto de IRPF tengan pendientes de percibir los demandados, todo ello hasta dejar satisfechas las cantidades reclamadas en el presente procedimiento.

Así lo propongo a S.S.ª, doy fe.-Conforme: El Magistrado Juez.

Y para notificación del embargo trabado a los demandados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 27 de noviembre de 1997.

11381 2.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 148/97, seguido por hurto, contra José Chorro Paz, con último domicilio conocido en León, Cáritas Diocesanas, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presente ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de multa de 30.000 pesetas a que fue condenado, con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas impagadas, acordado en las presentes diligencias a que fue condenado en

sentencia de fecha 1 de octubre de 1997, apercibiéndole de que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 2 de diciembre de 1997.—La Secretaria (ilegible).

11359 2.375 ptas.

* * *

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía número 444/97, promovidos a instancia de Polytherm Española, S.A., representada por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra la Comunidad de Bienes Tubo Term y María del Carmen Matamoros López, sobre reclamación de un millón novecientos ochenta y seis mil ciento diecinueve pesetas, y donde con fecha del presente he dictado resolución acordando emplazar a la Comunidad de Bienes Tubo Term y M.ª Carmen Matamoros López, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, continuándose el juicio por los trámites ordinarios. Notifíquese al esposo de la codemandada, si casada fuere, la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1997.—M/ Irene Alvarez de Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

10819 2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que conforme a lo ordenado en expediente de suspensión de pagos promovido por la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Villahibiera (León), Ctra. General, s/n, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada empresa, que ha sido registrada al número 508/97, dedicada a la producción, transporte y distribución de energía eléctrica, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los acreedores de la suspensa y al público en general, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, en León a 19 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

10818 2.250 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 15 de octubre de 1997. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 59/97, entre partes, de una como denunciadas, María Teresa Gutiérrez Alonso, María Rosa Rodríguez Fernández, M.ª del Carmen Gutiérrez Fuertes y M.ª Luisa de Celis Llanos, mayores de edad y vecinas de Trobajo del Camino, y de otra, como denunciados, Luis Carlos Rodríguez Morla y Yolanda Tuñón Bayón, también mayores de edad y vecinos de la misma localidad, sobre amenazas.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Carlos Rodríguez Morla y Yolanda Tuñón Bayón de la presunta falta a que los presentes autos se refieren, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Luis Carlos Rodríguez Morla y Yolanda Tuñón Bayón, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 17 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

10853 3.625 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de separación número 258/97, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 291.—En la ciudad de León a 4 de noviembre de 1997. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de separación número 258/97, instados por doña Elsa Charro Castelo, mayor de edad y vecina de Algadefe de la Vega, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Rodríguez Pérez y defendida por la Letrada doña Elena Bustillo Suárez, contra don Manuel Carmona Sánchez, mayor de edad y en paradero desconocido, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Rodríguez Pérez, en nombre y representación de doña Elsa Charro Castelo, contra don Manuel Carmona Sánchez, debo declarar y declaro la separación del matrimonio de ambos litigantes, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, atribuyéndose a la demandada el uso del domicilio que fuera conyugal, sin declaración alguna en materia de costas.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil en el que conste la inscripción del matrimonio cuya separación se decreta.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 20 de noviembre de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

10867 4.750 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de tercera de menor derecho número 506/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 211.—En la ciudad de León a 16 de julio de 1997. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de tercera de mejor derecho, seguidos bajo el número 506/96, entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y

Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, 10, representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Muñiz Sánchez, y defendida por el Letrado don José Vicente Martínez Alonso, y de otra, como demandados, don Tomás de la Fuente García, mayor de edad y vecino de Laguna Dalga, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis María Alonso Llamazares y defendido por el Letrado don Julio Martínez Illade, doña María Isabel Carro Melcón, don Roberto y doña Isabel García Carro, mayores de edad y vecinos de León, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Fernández Rivera y defendidos por el Letrado don Mario García Méndez, sobre tercera de mejor derecho.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Tomás de la Fuente García, doña María Isabel Carro Melcón, don Roberto y doña Isabel García Carro, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora a percibir el importe de su crédito, principal e intereses, con preferencia al reconocido a favor del codemandado don Tomás de la Fuente García en el procedimiento de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 160/94, declarando que con el producto de los bienes embargados a los demandados se haga pago a la entidad demandante del importe de su crédito con la preferencia señalada, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados que se opusieron a la demanda de tercera.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que y sirva de notificación a la codemandada rebelde doña Isabel Carro Melcón, extiendo el presente en León a 17 de noviembre de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

10878

6.000 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de divorcio número 506/97, promovidos a instancia de María Jesús Rodríguez Josa, representada por la Procuradora doña Montserrat Arias, contra Fernando Merino Tirado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado Fernando Merino Tirado, para que en el término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, 12 de noviembre de 1997.—La Secretaria (ilegible).

10854

1.750 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña M.^a del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 121/97, tramitado en este Juzgado contra Félix Prada Sánchez, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo absolver y absuelvo libremente a Félix Prada Sánchez, de los hechos objeto de este juicio y declaro de oficio las costas".

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Félix Prada Sánchez, expido y firmo el presente en León a 28 de noviembre de 1997.—La Secretaria, M.^a del Pilar del Campo García.

11257

1.375 ptas.

Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio de cognición 190/97, seguidos a instancia de Planeta Crédito, S.A., contra don Juan Carlos García Martínez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza por segunda vez al demandado, para que en plazo de nueve días comparezca en autos personándose en legal forma en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado o alega justa causa se le podrá tener por conforme con los hechos alegados por el demandante en su escrito de demanda, haciendo saber al demandado que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición las copias de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1997.—La Secretaria (ilegible).
11330 1.875 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 458/97, se sigue expediente de dominio a instancia de don Arturo Tomé García, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S.S.^a convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca que se dirá, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de este expediente: 50% de la siguiente urbana, vivienda unifamiliar sita en la calle Santo Tirso, número 35, de León capital. Linda: Frente, calle Santo Tirso; derecha, terrenos de la Cooperativa Jesús Divino Obrero; izquierda, Manuel Llamera; y fondo, más de dicha Cooperativa.

Ocupa una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 1.098 del archivo, libro 46 de la sección 1.^a del Ayuntamiento de León, folio 167, finca registral número 4.674.

León, 11 de noviembre de 1997.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

10855

3.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio 1/97 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 5 de noviembre de 1997.—Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 1/97, seguidos a instancia de Enrique Valmaseda Lozano, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo, contra Carbones San Antonio, S.L., sobre reclamación de cantidad, esta última con último domicilio en Avda. José Antonio número 8, 2.^o (León), y actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Enrique Valmaseda Lozano, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo y asistido de la Letrada señora González Coronado, contra Carbones San Antonio, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 388.897 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y pago de las costas procesales.

Asimismo, se ratifica el embargo preventivo acordado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se lleve a efecto la notificación de sentencia a la demandada Carbones San Antonio, S.L., expido la presente en León a 17 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10908

3.625 ptas.